



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 OCT 2020

V I S T O:

El expte. letra "V" N° 00138/20, iniciado por el agente Juan Pablo VALDEZ LOPEZ, sobre recategorización; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por el agente Juan Pablo VALDEZ LOPEZ solicitando recategorización.

Que a fs. 02, se adjunta copia del DNI del agente en cuestión.

Que a fs. 04, se anexa el correspondiente informe de División Legajos y seguros N° 168/2020, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de la antigüedad del agente en cuestión.

Que a fs. 06, obra el Dictamen N° 53/2020 de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, en virtud de lo establecido en la normativa vigente Decreto P.C.D. N° 1382 para la Recategorización de los agentes pertenecientes a este Organismo se tiene en cuenta Categoría-Antigüedad, teniendo como inicial la Categoría 15 del Escalafón General. En consecuencia, y conforme lo expresado ut supra, resulta imposible dar respuesta favorable a la solicitud en razón de los fundamentos esgrimidos precedentemente. Asesoría Legal y Técnica entiende que, la recategorización del agente **Juan Pablo VALDEZ LOPEZ** por obtención de su título profesional, NO CORRESPONDE en virtud de no existir el instrumento legal que permita a los agentes que se desempeñan en este organismo acceder a ella en razón de aquella condición.

Que en orden a las normas vigentes se debe emitir el instrumento correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTICULO 1°. RECHAZAR el pedido de recategorización interpuesto por el agente **Juan Pablo VALDEZ LOPEZ** DNI. N° 32.681.885, Legajo N° 3651, Categoría 18, Personal Planta Permanente, por los motivos expuestos en el exordio.

FR.
FH.
MVR

[Handwritten signatures and marks]



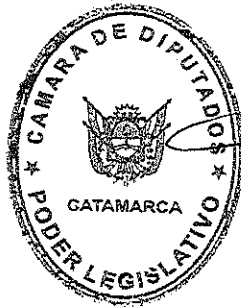
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----

ARTICULO 3°: TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal; NOTIFIQUESE, cumplido, ARCHÍVESE.-----

DECRETO P.C.D.A. N° 0460


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS